

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2262 de 2014

Carpeta Nº 2947 de 2014 y 2662 de 2013	Comisión de Industria, Energía y Minería

MARCO REGULATORIO PARA EL GAS NATURAL

Aprobación

UNIÓN DE VENDEDORES DE NAFTA

PORTABILIDAD NUMÉRICA MÓVIL

Establecimiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de setiembre de 2014

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Carlos Varela Nestier, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Julio Battistoni, Felipe Carballo, Belmonte de Souza y Luis A. Ziminov.

Invitados: Por MontevideoGas y Conecta, ingeniero Carlos Bellomo, Gerente General; y doctores Carlos Delpiazzo, Gonzalo Secco y Alberto Foderé, asesores legales.

Por la Unión de Vendedores de Nafta, señores Daniel Añón, Presidente; contadores Jorge Bonino y Jorge Carbajales, Secretario y Tesorero, respectivamente y señor Germán Urgal, Vocal.

Por la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay, ingeniero José Pedro Derregibus, Presidente y doctor Luciano Real, asesor.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el agrado de recibir a una delegación de las empresas MontevideoGas y Conecta, integrada por el ingeniero Carlos Bellomo, Gerente General de ambas; los doctores Carlos Delpiazzo y Alberto Foderé, asesores jurídicos de MontevideoGas, y el doctor Gonzalo Secco, asesor legal de Conecta.

Agradecemos que tan distinguida delegación haya respondido a nuestra invitación para referirse al marco regulatorio para el gas natural, proyecto que el Poder Ejecutivo elevó a esta Comisión para su tratamiento en virtud del proceso de modificación de la matriz energética que el Uruguay está viviendo y las perspectivas de que el próximo año comience a funcionar la planta regasificadora. Era obvio que había necesidad de establecer este marco regulatorio y existe cierta urgencia en su tratamiento teniendo en cuenta las características de este año tan particular que implica un receso anticipado de la tarea parlamentaria, pero antes de tomar decisiones queríamos consultar a todos aquellos que estuvieran implicados en este proyecto, desde el área pública y privada. Por ese motivo reitero que agradecemos particularmente su presencia y sus aportes van a ser más que considerados.

SEÑOR BELLOMO.- Soy Gerente General de las empresas MontevideoGas y Conecta, distribuidoras de gas natural por redes para la capital del país y el interior, respectivamente, y asisto en representación de ambas a emitir nuestra opinión.

Agradecemos el hecho de ser recibidos a raíz del proyecto de ley de marco regulatorio para el gas natural presentado por el Poder Ejecutivo al Parlamento el día 21 de julio de 2014, respecto el cual la Dirección Nacional de Energía nos pusiera en conocimiento en una presentación realizada pocos días después, el 1º de agosto de 2014. Hacemos esta aclaración porque en la tarde de ayer recibimos de parte de esa Dirección una nueva versión del proyecto de ley y no hemos tenido tiempo suficiente para analizarlo. Por lo tanto, nuestros comentarios serán referidos al proyecto enviado el 21 de julio.

Valoramos la iniciativa de unificar bajo el marco de una ley la reglamentación vigente en materia regulatoria del gas natural. No tenemos dudas de que este hecho se enmarca en la reconversión energética del país, con una mayor inserción del gas natural en la matriz energética a través del conocido proyecto al que el señor Presidente hacía referencia, relativo a la instalación de la planta regasificadora. Consecuentemente, visualizamos el fortalecimiento de la actividad de distribución de gas por redes que, en definitiva, es el objeto de las concesiones de las empresas que represento.

También valoramos la intención del Poder Ejecutivo de respetar los derechos adquiridos por las distribuidoras, sin perjuicio de algunas incertidumbres que genera la redacción más genérica de la disposición, por lo cual hemos solicitado informes técnico-jurídicos. Nos acompaña el doctor profesor Carlos Delpiazzo, quien ha asesorado a la compañía MontevideoGas en otras oportunidades y entendemos es un referente en la materia.

Para contextualizar el tema queremos analizar lo que ha sido el desarrollo del gas natural en el Uruguay y cuánto han hecho las empresas distribuidoras para el desarrollo del mercado, aun con las dificultades que hemos mencionado en la anterior reunión con esta honorable Comisión, que puedo repasar sintéticamente arrancando desde la crisis argentina de los años 2001 y 2002, que determinó un cambio significativo de las reglas de juego en el sector energético, que afectaron los contratos de suministro del gas natural de los cuales se sirve Uruguay. Ese cambio de reglas tuvo que ver con la pesificación de

tarifas para el mercado interno -lo que seguramente la Comisión conoce- y la dolarización del mercado de exportación. Se aprobaron medidas y regulaciones destinadas a restringir la exportación de gas natural de aquel país y se suspendió el otorgamiento de nuevas licencias de exportación de gas natural. Asimismo, se aprobaron impuestos -por definirlos de alguna manera- como las retenciones, retracciones o derechos de exportación y las regalías incrementales sobre la exportación de gas y se limitaron los volúmenes disponibles para la distribución lo que, en definitiva, ha contribuido a una pérdida importante de competitividad del gas natural frente a otros energéticos. Aun en ese contexto las distribuidoras realizaron importantes inversiones como la renovación de la red de la capital del país, a través de la empresa MontevideoGas, que sin duda permite que Montevideo tenga una de las redes más modernas de América del Sur, con tecnología de última generación en materia de distribución de gas, o el desarrollo de nuevas redes en otras localidades del interior, como lo ha realizado Conecta a través de estos años. Hoy por hoy la compañía cuenta con el servicio de gas natural en once localidades del interior, en cuatro departamentos.

Asimismo, y pese a los esfuerzos financieros que han realizado las distribuidoras para desarrollar el mercado y operar con los más altos estándares de la industria brindando a la vez un servicio de calidad, en este período no ha sido posible recuperar las inversiones realizadas aun con nuestra expectativa de lograr un reequilibrio de la ecuación económico- financiera de los contratos de distribución sobre los cuales oportunamente hemos realizado sendos planteos a la Administración. Mencionamos todo ello sin perjuicio del nuevo contexto promisorio que esperamos sea asegurado por la entrada del red gas, en cuanto a un gas natural con un suministro confiable y competitivo, ya que entendemos que eso revertiría la situación actual y es esencial para asegurar los derechos de las distribuidoras, permitiendo el desarrollo sustentable del gas natural tanto para la capital como para el interior del país aprovechando las bondades de este energético y, en definitiva, para el beneficio de la sociedad uruguaya en su conjunto.

Para finalizar esta presentación -si el señor Presidente no tuviera objeciones- pediríamos al doctor profesor Carlos Delpiazzo que nos brinde su visión jurídica en cuanto a algunos temas importantes que ha podido analizar hasta ahora del proyecto al cual hacíamos referencia.

SEÑOR DELPIAZZO.- Tal como destacó el señor Presidente en la introducción, la urgencia en la tramitación de este proyecto ha determinado que no tuviéramos demasiado tiempo para la preparación de este análisis, de manera que no será completo como merecería la Comisión. De todos modos, quiero señalar algunos aspectos que creemos que pueden ser relevantes o útiles para el trabajo legislativo.

En primer lugar, quisiera destacar que este proyecto de ley implica un cambio radical en el régimen vigente respecto a un tipo de gas como el natural. Hago esta precisión porque, como señalaba el señor Gerente, en nuestro país existe una regulación dispersa en normas de distinto rango. Ninguna de las variedades de gas, ya sea el gas manufacturado -que durante mucho tiempo fue objeto de comercialización en Montevideo-, el gas licuado de petróleo -GLP- o gas natural comprimido -GNC- es objeto de tratamiento en el proyecto, que se limita específicamente al gas natural.

En este sentido, a los efectos ilustrativos, me gustaría hacer un rápido señalamiento evolutivo. Si bien, en este momento, estamos asistiendo a variantes importantes en la matriz energética y, particularmente, en la industria del gas, el suministro del gas en nuestro país, se inicia en Montevideo en 1853. O sea que, a pesar de la urgencia que ahora tenemos en el tratamiento del tema, no es una cuestión novedosa. Hago este señalamiento histórico porque, desde ese momento hasta el presente, las distintas

actividades de la industria del gas han sido consideradas actividades privadas de interés público. Es decir, se trata de actividades llevadas a cabo en el marco de la libertad de comercio e industria, pero donde el Estado ha intervenido históricamente por la relevancia y los valores que están en juego desde el punto de vista de los derechos de los consumidores, de la seguridad, etcétera. Es más, el contrato celebrado originariamente por Gaseba -hoy Compañía de Gas de Montevideo- fue para el suministro de gas manufacturado por red de cañerías en el departamento de Montevideo. A tal punto es así, que la incorporación del gas natural -luego de la construcción del gasoducto, etcétera- supuso una modificación de ese contrato original que, en realidad, es el marco jurídico bajo el cual se desenvuelve actualmente la compañía. Hay varios decretos del Poder Ejecutivo, como el 53/995 y 435/996, en los que se enfatiza que el suministro de gas a terceros, a través de cañerías o redes fijas, es una actividad privada de interés público. Es decir, el Poder Ejecutivo ratifica lo que históricamente había sido la consideración del tema. Algo parecido -con variantes que no voy a comentar para no distraer el trabajo de la Comisión- ocurrió con referencia a los otros tipos de gas objeto de tratamiento en nuestro Derecho.

Asimismo, me gustaría destacar que este proyecto -remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento el 21 de julio de 2014- tiene un antecedente importante en otro similar remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento el 24 de mayo de 2002, que tuvo tratamiento parlamentario, pero no fue aprobado. Quiero hacer referencia en particular a ese proyecto porque, al igual que este, regulaba las actividades de producción, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación y tránsito. Es decir, eran las mismas actividades que se tratan en el artículo 1º de la actual iniciativa, a las que ahora se agregan la licuefacción y regasificación, por una obvia razón: en el año 2002, cuando el Poder Ejecutivo remitió ese proyecto al Parlamento, no estaba planteado el tema de la regasificación. En aquel proyecto de ley, el Poder Ejecutivo calificaba todas estas actividades como privadas de interés público. Es decir, mantenía la categorización histórica que, a través de distintas normas reglamentarias y de la consideración doctrinaria previa, venía sosteniéndose en el país desde fines del siglo XIX.

El proyecto que ahora tenemos entre manos introduce cambios importantes, que yo llamaba radicales, porque modifican o revierten lo que ha sido la tradición histórico-jurídica en el tratamiento de esta actividad.

Por otra parte, las importaciones y exportaciones que hasta ahora son una actividad libre -de hecho, las compañías distribuidoras de gas tienen contratos vigentes celebrados con empresas del exterior que le proveen de esa materia prima-, dejan de serlo y, de aprobarse este proyecto de ley, en el futuro se requerirá una autorización del Poder Ejecutivo. Merece especial análisis el impacto que pueda tener la aprobación de la norma sobre contratos que están vigentes, así como las responsabilidades que la eventual afectación de esos contratos vigentes pueda producir a las partes o al Estado.

Luego se definen -en este caso con más detalle que en el proyecto del 2002- las actividades de comercialización, licuefacción, almacenamiento y regasificación. Me interesa señalar particularmente -porque es una novedad bien importante- que el transporte y la distribución -actividades objeto de Conecta y MontevideoGas son calificadas como servicio público. Es decir que dejan de ser actividades privadas de interés público, como han sido históricamente; son extraídas del campo de la libertad para ser atribuidas como cometidos específicos del Estado. De aprobarse el proyecto de ley en estos términos, de ahora en adelante, tanto el transporte como la distribución serán cometidos del Estado. Los artículos 8º y 22 para un caso, y 10 y 22 para el otro establecen que el transporte y la distribución podrán ser desempeñados por el propio Estado o concedidos a terceros mediante contratos de concesión de servicio público.

Para ahorrarles el análisis a los señores Diputados, porque lo conocen, les digo que el contrato de concesión de servicio público es un típico contrato de derecho público, desde el siglo XIX, en el cual el protagonista es el Estado, que fija las reglas de la prestación del servicio y los consumidores adquieren una serie de derechos muy relevantes, por ejemplo, a exigir la prestación del servicio en cualquier momento y lugar. Eso es lo que hoy ocurre con la distribución de energía eléctrica, que no era así en el origen, porque el Estado, a través de UTE, no estaba en condiciones de proveer del servicio a todos los habitantes del país, como sucede en el presente. Este es un cambio muy importante, porque los contratos celebrados con el Estado por las empresas distribuidoras son contratos de distribución; no son contratos de concesión de servicio público. Uno de los puntos que el proyecto no trata es qué se quiere decir en el artículo final con que se mantendrán los derechos y obligaciones estipulados en los contratos hasta el cumplimiento de los plazos correspondientes. ¿Esto quiere decir que para las empresas distribuidoras no será servicio público hasta el vencimiento de los plazos y que se seguirán rigiendo por esas reglas? ¿O querrá decir que pasará inmediatamente a ser servicio público -como yo lo interpreto del texto de la ley- y, por lo tanto, lo que se va a respetar son aquellas reglas que no sean contradictorias con la nueva calificación que se realiza? Aquí hay un punto de análisis importante, en lo que para mí es la variante sustancial entre el proyecto del 2002, la realidad histórica precedente y la regulación que aporta este proyecto de ley.

Para no incursionar en otros puntos -que no tienen tanta relevancia o interés para las distribuidoras-, y para ser breve en el análisis, diría que hay tres aspectos fundamentales de cambio, que vale la pena compartir con la Comisión. El primero es el que vengo de señalar: el cambio de la calificación en la naturaleza jurídica de la actividad privada de interés público a servicio público, cómo va a operar ese cambio en el tiempo -el proyecto de ley nada dice al respecto- y, en todo caso, cómo se va realizar la migración de un régimen a otro, cuando es tan distinto el encuadre jurídico de la actividad privada de interés público, regida por los principios constitucionales de libertad de comercio e industria -artículos 7º, 10º y 34 de Constitución-, a la calificación como servicio público, donde se extrae del campo de la libertad y queda sometido al titular del cometido, que es el Estado, con todas las consecuencias que de ello deriva en cuanto al modo de prestación del servicio, régimen tarifario, etcétera.

El segundo aspecto destacable de cambio que me parece interesante señalar es el monopolio que se establece para la importación del gas. Creo que todos comprendemos en la lógica del proyecto que si va a existir una planta de regasificación, es de interés del Estado como titular que se comercialice el gas que se produce a partir de la regasificadora y no el que las distribuidoras puedan adquirir libremente de terceros, como ocurre al presente

Llamo la atención sobre este aspecto desde un doble punto de vista, en primer lugar, desde un punto de vista formal, porque la creación de un monopolio requiere de mayorías especiales por parte del Parlamento, y en segundo lugar, desde el punto de vista sustancial, porque el proyecto no trata un tema de significativa relevancia, cual es el del estatus de los contratos vigentes de las empresas distribuidoras con sus proveedores de gas natural

Habría otro aspecto, que no involucra lo que ahora motiva nuestra convocatoria, que sería el régimen del transportista de ese gas adquirido a exportadores extranjeros a los cuales hoy cada una de las empresas distribuidoras les compra el gas natural.

El tercer aspecto destacable, que me parece de relevancia señalar, tiene que ver con el régimen tarifario: la incorporación de un cargo de confiabilidad. Como el proyecto

no aclara cómo va a ocurrir la migración del régimen de actividad privada de interés público al de servicio público, tampoco está clara la vigencia o la aplicabilidad inmediata del cargo de confiabilidad a las empresas distribuidoras. Si efectivamente eso fuera así, habría una afectación adicional a la señalada por el señor gerente en cuanto a la ecuación económico- financiera de los contratos.

Entonces, desde el punto de vista de la relevancia del proyecto de ley para los contratos de distribución vigentes, el primer aspecto a tener presente es el alcance de lo que podríamos llamar derechos adquiridos: no es la expresión que utiliza el artículo 36, pero se dice que se mantendrán los derechos y obligaciones. Me refiero a cuál es alcance o proyección de esa reserva que, seguramente, el Poder Ejecutivo hizo con la mejor intención, pero que, rascando un poco, puede tener muy distintas interpretaciones. Eso genera un punto sobre el cual valdría la pena que el legislador fuera explícito en orden a la aclaración.

Lo otro a tener en cuenta es la incidencia de los cambios señalados: cómo operan la recalificación de la naturaleza jurídica de la actividad, la creación del monopolio y la alteración del régimen tarifario sobre la ecuación económico- financiera de los contratos vigentes. Como recién destacó el señor gerente, los contratos vigentes tienen problemas desde el punto de vista del equilibrio entre ingresos y egresos, dada la magnitud de las inversiones que ha sido necesario realizar, sobre todo, en el departamento de Montevideo.

Esto plantea otro signo de interrogación porque, como los señores legisladores saben, el hecho de que una inversión de significación pueda ser adecuadamente compensada a lo largo del tiempo por el prestador de cualquier servicio, sea público o no, puede radicar -así se ha hecho muchas veces en nuestro país- en una prorroga del contrato. Ahora bien; con esta redacción, podría interpretarse que los contratos vigentes con las distribuidoras no son prorrogables, porque se dice que se mantendrán los derechos y obligaciones estipuladas en los mismos hasta el cumplimiento de los plazos correspondientes

Entonces, en la medida en que se dice; "hasta el cumplimiento de los plazos correspondientes", podría interpretarse, primero, que no caben prórrogas; segundo, que sí cabrían, pero bajo un régimen jurídico distinto -no el de la actividad privada de interés público, sino el de servicio público— y podría haber una tercera o cuarta interpretación.

Este es un punto muy importante porque, ¿cómo se reequilibra una ecuación económico- financiera contractual quebrada, rota? En este sentido, no hay demasiados inventos: mediante la prórroga para habilitar que esa inversión pueda ser amortizada a través de la normal prestación del servicio; por medio de mecanismos alternativos que inciden en el régimen tarifario -y que por lo tanto pueden aparejar como consecuencia la retracción de clientela, el aumento del valor de la venta— o los subsidios por parte del Estado que -les consta a los señores legisladores-, muchas veces, se prevén como modo de equilibrar ecuaciones rotas.

Inclusive, a menudo, se prevén antes de la celebración del contrato-,porque se sabe que esa ecuación no va a ser equilibrada en función de los montos de inversión que haya que poner en juego.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el equilibrio de la ecuación económico- financiera en todo contrato público de la naturaleza que sea es un principio, y además, un derecho para el co- contratante de la Administración, creo que estos son aspectos en los que valdría la pena que el Estado y los distribuidores tuvieran un mayor grado de claridad

en cuanto al horizonte por venir, a fin de evitar problemas y dificultades que, obviamente, nadie quiere.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ceder el uso de la palabra a los legisladores, simplemente quisiera hacer una anotación.

Una vez más valoramos la presencia del doctor Delpiazzo, a quien agradecemos la claridad con la que nos incorpora elementos de reflexión y de análisis sobre los proyectos que estamos estudiando, tal como lo ha hecho cada vez que ha comparecido en el Parlamento,

Con relación a algunos de los puntos que señalaba, el señor gerente ha manifestado que recibieron la última versión del articulado a estudio hace pocas horas. En ese sentido, quisiera señalar que en el proyecto que tenemos para analizar ahora, fue retirado por parte del Poder Ejecutivo el artículo 26, que generaba el cargo de confiabilidad, dado que, por sus características, podía ser controversial y, en aras de la urgencia del tratamiento de la iniciativa, esto podría quedar para una etapa siguiente de análisis.

Los otros aportes realizados son más que bienvenidos: vamos a estudiar como merecen las observaciones que el doctor Delpiazzo acaba de realizar.

SEÑOR DE SOUZA.- Simplemente, quisiera agradecer al doctor Delpiazzo por la clase que nos ha dado que, como decía Carrara, ha sido de una claridad meridiana: he logrado una comprensión que carecía sobre algunos temas.

SEÑOR BATTISTONI.- También yo quisiera agradecer la presentación a la delegación que nos visita: el doctor Delpiazzo ha sido muy claro. Entiendo que, si bien el tema de la distribución y el uso del gas surge, como en todo el mundo, a partir del siglo XIX, en diferentes coyunturas históricas y tecnológicas, su uso y distribución puede tener distintas características desde el punto de vista jurídico, por lo cual, un Gobierno puede verse en la necesidad de hacer una categorización jurídica diferente.

A eso apuntan las propuestas de este proyecto de ley en el sentido de lo que puede ser afectar el interés a los actuales concesionarios. Casi se podría decir que el foco estaría en la frase "hasta el cumplimiento de los plazos correspondientes", según lo que manifestó el abogado Delpiazzo. Entonces, ¿ustedes entienden que podría haber alguna fórmula de redacción alternativa? Personalmente, entiendo que sería posible la prórroga de la concesión, pero en las nuevas condiciones de la ley: en la nueva categorización jurídica.

SEÑOR DELPIAZZO.- Estoy de acuerdo con el señor Diputado Battistoni en el sentido de que sería muy positiva la aclaración del alcance de este artículo 36. Lo que él acaba de decir en cuanto al cumplimiento de los plazos correspondientes y de sus prórrogas, a partir de cuyo vencimiento variaría el régimen jurídico, agregaría un elemento de seguridad jurídica y de clarificación muy importante, porque querría decir que si el Poder Ejecutivo y las distribuidoras se ponen de acuerdo, podría haber una prórroga y el servicio público no aplicaría a ellas hasta el vencimiento de sus respectivos contratos, lo cual me parece que sería de un efecto sumamente positivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomo las palabras del colega Diputado de Souza en el sentido de que, una vez más, esta comparecencia fue una clase. Uno de los placeres que uno tiene como legislador radica en poder enriquecerse en cada jornada de trabajo. Por supuesto, que vamos a tomar muy en cuenta los aportes de la delegación que nos visita.

Como siempre, esta Comisión está abierta para cualquier tipo de aporte en cuanto a la modificación de algún artículo que, eventualmente, nos podrían hacer llegar por escrito. La comunicación queda abierta: sin desmedro de la premura en que estamos inmersos para resolver este tema, pretendemos atender cuidadosamente todos los aportes para dar certeza jurídica, que es lo que queremos garantizar. Acá no puede haber intereses contrapuestos, así que estamos con la cabeza muy abierta para escuchar todas las propuestas que garanticen llegar al mejor proyecto posible, en procura de que el país tenga el marco jurídico que necesita para afrontar la nueva etapa que se nos abre en los próximos meses.

Por lo tanto, doctor Delpiazzo, siéntase con la comodidad de hacernos llegar todos sus aportes, críticas y ayudas que esta Comisión va a agradecer muchísimo.

SEÑOR BELLOMO.- Quisiera agradecer nuevamente esta invitación para trasmitir nuestra opinión al señor Presidente de la Comisión y a los señores legisladores. También nosotros valoramos esta oportunidad para emitir nuestra opinión: tendremos en cuenta esta apertura que nos hace el señor Presidente.

(Se retira la delegación de MontevideoGas y Conecta)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 45)

——La Comisión de Industria, Energía y Minería da la bienvenida a la delegación de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay -Unvenu-, integrada por su Presidente, el señor Daniel Añón; por su Secretario, contador Jorge Bonino; por su Tesorero, contador Jorge Carbajales, y por el señor Germán Urgal, vocal, quienes solicitaron ser recibidos en este ámbito por un problema de público conocimiento que están atravesando quienes integran esa agrupación.

SEÑOR AÑÓN.- Muchas gracias por la invitación, por lo menos, para ser escuchados y tratar de ayudar en algo con relación al problema que se plantea, que no es de ahora.

El Power Point "Ancap- Unvenu.- Octubre de 2013" que estamos presentando fue dado a conocer en ese mes del año pasado en la Comisión de Industria y Energía del Senado y casi no se modificó en nada. Hace cuatro años que venimos arrastrando una parte y un año y medio la otra parte de un mismo problema que es la paramétrica.

Por un lado, me voy a referir a la paramétrica en sí, que funciona hace veinticinco años, con respecto a nuestro margen de rentabilidad. A fines de 2012, Ancap nos manifestó que esa paramétrica nos estaba dando mucha ganancia. Esas fueron las palabras del entonces Presidente, señor Raúl Sendic, y de los Directores del oficialismo. Siempre les pregunté dónde había algo para medir qué es mucho y qué es poco, quién gana mucho y quién gana poco. Yo no sabría medirlo, pero para el Directorio de Ancap, por la fórmula que tenía la paramétrica, una gráfica indicaba que nuestra ganancia se venía incrementando de forma bastante importante.

Lo que no se mostró en esa gráfica es cómo iban los costos, porque nuestra paramétrica subía por los costos, y una buen parte -con toda razón; lo veíamos bien— correspondía a los salarios, que tenían un atraso muy grande en rubro de las estaciones de servicio. En su momento, cuando se comenzó a hablar de esto en 2012, el salario se venía recuperando bastante; ahora, no digo que sea un salario muy importante, pero, sumando las propinas, es bastante bueno.

Entonces, el 1º de julio del año pasado, Ancap, en forma unilateral, cambió totalmente la fórmula de cálculo de la paramétrica, sin consultarnos nada.

En octubre de 2013, hicimos esa presentación en la Comisión del Senado por este tema. A su vez, 229 estaciones de servicio iniciaron un juicio a Ancap, que ya pasó por la etapa de la conciliación en el mes de febrero, pero Ancap decidió que el juicio iniciado por Unvenu continuara y que iba a acatar lo que dijera la Justicia.

Esta es la primera parte y la que Ancap trata de no tocar; cuando menciona el tema en la prensa, expresa que perciben que las estaciones ganan mucho dinero y que por eso hicieron ese cambio en la paramétrica. Esto nos llama la atención porque la paramétrica funcionaba así desde hacía veinticinco años. Lamentablemente, en todo momento en que se hizo referencia al tema, la Unvenu le manifestó su claro y contundente rechazo a esa posición.

Por otro lado, están los costos a incorporar. De hecho, ya podríamos llegar a un acuerdo con Ancap al respecto; esperamos lograrlo ahora que nos llamó para intentar un acuerdo. En realidad, hace 4 años que estamos pidiendo que se incorporen, y se han ido incrementando.

Brevemente, les voy a decir cómo surgió y cómo funciona la paramétrica. Siempre digo que se considera una estación tipo en un papel: la cantidad de litros que se venden en el país, dividido por la cantidad de estaciones de servicio. Actualmente, hay 476, y se venden alrededor de 120:000.000 de litros, lo cual da un promedio de 265.000 litros cada una. A esa estación de servicio tipo de hoy, de 265.000 litros —hace muchos años, eran 100.000 y fue aumentando—, se le incorporan los costos, y con el tiempo, se van agregando, porque las estaciones de servicio siempre se están "aggiornando".

Por suerte, hoy tenemos muchas estaciones de servicio como las del primer mundo; no les falta absolutamente nada. Esto es por la incorporación de una cantidad de tecnología, de buenos surtidores, de minimercados y de una cantidad de servicios extra.

Esa paramétrica contiene todos los costos que se precisan. El mayor costo siempre fue el salario con sus leyes sociales, pero también está el costo de luz, etcétera. Siempre se puso un 20% de utilidad y un 20% de alquiler. Sobre esto, quiero dar una pequeña explicación, porque es la razón por la cual Ancap cambia la paramétrica.

Cuando digo un 20% de alquiler y un 20% de utilidad, no es que nosotros ganáramos un 20%- . Estos son todos los costos; a ese costo se le agrega un 20% del alquiler y un 20% de la utilidad. Todo esto da un valor que se divide por la cantidad de litros y da lo que se ganaba por litro. Actualmente, hay otra paramétrica, que descalzó ese 20% de alquiler y ese 20% de utilidad, y entonces, la utilidad se ajusta por el IPC y el alquiler por URA.

Entonces, ¿por qué hasta julio del año pasado era un 20% la utilidad y un 20% el alquiler? Porque, históricamente, las compañías tienen algunas propiedades de estaciones de servicio, sobre todo, Ancap, que tiene como sesenta estaciones. En muchos casos también son propiedad de las Intendencias, arrendadas por Ancap y subarrendadas por algunos operadores. Lo mismo sucede con las otras compañías, aunque en menos cantidad. Las compañías cobraban un alquiler que es un porcentaje de la bonificación y la que siempre cobró menos por alquiler a las estaciones que tenían solo venta de combustible fue Ancap, porque cuando nos referimos a una estación a la que Ancap reconoce, la paramétrica es exclusivamente por el combustible; lo otro son todos negocios aparte.

A esas estaciones exclusivas, de las que hoy quedan pocas -creo que queda una en la rambla y Ciudadela y otra en Nueva York y Agraciada-, Ancap les cobraba el 20% del alquiler. Entonces, se decía que quien explotaba la estación de servicio no podía ganar menos de lo que ganaba el dueño del terreno, lo que era algo totalmente lógico. El que arriesga -porque el combustible que se compra nunca es realmente el que se vende— el que da crédito, la persona que se pone al frente del negocio, y tendría que ganar, como mínimo, igual que lo que gana la persona dueña de la propiedad.

Con el correr de los años, sobre todo en los últimos, se ha sumado una cantidad de costos nuevos.

Hace varios años que la Unvenu ha venido reclamando la actualización de las variables de costos incluidas en la referida paramétrica, de modo de adecuar su estructura a la realidad, ya que los cambios operativos, impositivos, tecnológicos y de mercado han determinado modificaciones sustanciales en los costos, con gastos que estaban reconocidos por mucho menos valor de lo real, y otros que no estaban contemplados y que, además de ser ineludibles, tienen un peso cada vez más importante.

Cuando asumió este nuevo Directorio de Ancap tuvimos una reunión muy agradable en nuestra sede. En esa oportunidad, en que el Directorio estuvo representado casi a pleno -creo que faltó un Director por un problema de salud del padre o la madre-, presentamos un "power point" que contenía casi los mismos puntos de los cuales estamos hablando ahora. Se nos dijo que en el correr de los próximos cinco años esos puntos iban a ser contemplados. Hasta ahora, ninguno ha sido contemplado.

Acá tenemos una realidad- mentira, entre paréntesis. Ancap nos manifestó que si la utilidad y el alquiler se descalzaban del resto de los componentes de la paramétrica, entonces, se iba a estar en condiciones de reconocer los costos reales, tanto los ya contemplados como los que hasta ahora no estaban incluidos en la fórmula, basados en que ese cambio determinaría un menor impacto en el costo para Ancap que aquel que tendría al incluirlos en la paramétrica existente. La afectación de esos costos no incide de la misma manera en esta paramétrica que en la anterior, por la sencilla razón de que están totalmente descalzados los porcentajes del 20% y el 20% mencionados. Se nos dijo que hiciéramos un relevamiento en conjunto para ver esos costos. Se nos aseguró que esos costos iban a ser contemplados e incluidos en la paramétrica actual que tenía Ancap, que iba a decidir en ese momento.

Después de seis meses de trabajo, el Directorio dispuso que a través de la Gerencia de Comercialización de Ancap se realizara un relevamiento nacional de las estaciones de servicio, para conocer el detalle de los costos y su cuantía real. ¿Qué significa esto? Que luego de conversar tanto, Ancap eligió 52 estaciones de servicio de las 476 que existen hoy en el país, para hacer un relevamiento -eso fue en el 2012-, conjuntamente con Unvenu, a fin de verificar si los costos que Unvenu reclamaba eran reales. Se trabajó durante muchos meses, recorriendo el país conjuntamente con Ancap, revisando absolutamente todo: se pedía desde la planilla de trabajo, contratos de alquiler, recibos de luz y de agua, hasta los costos de remesas y de seguridad, en caso de existir. En fin, se hizo un relevamiento totalmente estricto.

En la pantalla vemos que dice 2+2= 4. El compromiso que el Presidente de Ancap hizo personalmente ante mí y ante varios de los integrantes de la Comisión Directiva aquí presentes fue que se respetaría el resultado de dicho relevamiento y se incluiría en la paramétrica todos los costos determinados y en la cuantía correspondiente, es decir: que los resultados del relevamiento serían trasladados a la paramétrica. Entonces, ¿por qué decimos lo de 2+2= 4? Los compañeros que están conmigo lo recordarán. Lamentablemente, no tengo delante de mí a los señores Raúl Sendic y Germán Riet, a

quienes aprecio mucho, pero no cumplieron con su compromiso. Yo dije: "Mirá que dos más dos es cuatro" y me preguntaron: "¿Y qué me querés decir?" "Que no pongamos después uno o cero", respondí. Bueno, los que juegan a la conga pusieron menos diez. Lamentablemente, dos más dos no fue cuatro.

En la siguiente pantalla dice: alquiler=utilidad. Yo ya les estuve explicando que el equipo técnico de la Gerencia de Comercialización de Ancap definió la muestra de las estaciones. Esto es importante. Hay un caso al que no recuerdo si se hace referencia más adelante en el "power point" y por eso lo voy a mencionar ahora, para no olvidarme.

De las 52 estaciones de servicio, 26 o 27 -más de la mitad- estaban cerca del promedio de venta, que es 265, en aquel momento 256, pero con una cantidad promedio de empleados muy baja. Eran estaciones del interior, no de la capital de los departamentos, sino de poblados más chicos, que vendían mucho combustible, pero con muy poco personal, por una razón muy sencilla. Allí, las estaciones tienen la cola de una cosechadora, de un tractor y de una cantidad de máquinas que no salen a la ruta para cargar combustible. Transportan el combustible hasta las chacras en un camión, o directamente se les carga a los tractores, las cosechadoras o lo que sea. Se trata de cantidades importantes de combustible, sobre todo en época de zafra. Eso hace subir mucho el promedio. Se vende buen combustible y buena cantidad, pero con muy poco personal. ¿Qué quiero decir con esto? Que cuando se hace el relevamiento total, se divide la cantidad de litros de las 52 estaciones entre la cantidad de empleados, y el promedio tendría que haber sido mucho más alto, teniendo en cuenta que esas 27 estaciones de servicio tenían menos de la mitad de los empleados que una estación tipo reconocida. Eso ha hecho bajar el factor de nuestra cantidad de empleados en las estaciones de servicio. Nosotros le dijimos a las autoridades de Ancap: "Vamos a hacer una cosa lógica. Si tomamos en cuenta estas estaciones, agreguemos el gasto que se genera por el camión que transporta el combustible, la inversión en mantenimiento y el costo del empleado que lo maneja". Realmente, la contestación que recibimos de la parte de comercialización de Ancap -no quiero emplear ningún término inadecuado- no la puedo aceptar. La respuesta fue: "Yo no obligo a las estaciones a que lleven el combustible al campo". Está bien, pero es razonable que si no tenemos la cantidad de empleados promedio es porque hay algo que la suplanta. Eso también hizo bajar mucho la mano de obra en las estaciones de servicio, porque esas 27 estaciones de servicio no tendrían que estar contempladas para nada.

La Unvenu manifestó que en ningún caso iba a aceptar el descalce del alquiler de los demás costos, ya que es una práctica habitual del mercado en general y de las compañías distribuidoras en particular, incluida Ducsa obviamente, que cobran un porcentaje. Además, se ha hecho hasta norma que aquellos que tienen estaciones alquiladas a privados también piden información a las compañías y cobran un porcentaje sobre la venta de combustible.

Sobre la fijación del alquiler como porcentaje de la bonificación debo decir que la variante pretendida por Ancap implicaba que las estaciones pagaran -ahora pagan- un alquiler basado en la unificación. Pero el supuesto resarcimiento de este costo ya no iba a estar más ligado a la bonificación o, lo que es lo mismo, al resultado del negocio; por tal motivo, ese cambio estaría generando un grave perjuicio a todos los que son arrendatarios. Eso es lo que sucede hoy, y ya pasó un año de esto: ajustan de una manera y pagan de otra.

El Presidente de Ancap reconoció ante una delegación de la Unvenu que no había coherencia en la aplicación de este criterio. Siempre reconoció que lo del alquiler era algo que no veía con buenos ojos, ya que se pagaba de una forma y se resarcía de otra,

manifestando su acuerdo con los argumentos expresados por la Unvenu. Posteriormente, le comunicó al Presidente de Unvenu -es decir, a quien habla- que el alquiler se iba a mantener, en la paramétrica, ligado a los demás costos. Muy poco tiempo antes de retirarse para hacer política fuimos a almorzar con Raúl, porque la Unvenu iba a salir de gira por todo el país por estos problemas, como lo hemos hecho el año pasado y este. Yo le pregunté si podía incluir algún costo. Me dijo que por el momento, no. Sobre el alquiler expresó: "Quedate tranquilo que eso lo vamos a tener que arreglar". Le pregunté si lo podía decir. Lamentablemente, declaré y dije en todos los lugares del interior que el alquiler iba a quedar arreglado y que ese 20% iba a estar sumado a todos los costos y eso tampoco se cumplió; no entiendo las razones.

Representantes de la Unvenu se reunieron semanalmente con el equipo de la Gerencia de Comercialización de Ancap durante varios meses, a fin de analizar los resultados del relevamiento. Sin haber terminado el trabajo y sin tener el acta final resultante de las reuniones bipartitas, Ancap resolvió modificar unilateralmente varios parámetros de manera distinta a lo que dio el relevamiento, cuando se conocían los compromisos asumidos por el Presidente del Directorio.

Después de realizado el relevamiento, las tres personas que están conmigo participaron de reuniones, conjuntamente con la Gerentas de Comercialización -y digo gerentas, porque son todas mujeres-, a fin de intercambiar ideas sobre lo que tendría que ser un número, y es increíble pero, lamentablemente, a veces hasta los números se ven de dos maneras. Se trabajó durante muchos meses -creo que todos los jueves- pero, lamentablemente, cuando se estaba llegando a algo concreto -en todas las reuniones se hacía un acta sobre los puntos en acuerdo y desacuerdo-, se cambia la paramétrica.

Ancap descalzó la utilidad y el alquiler de los demás componentes de la paramétrica y, adicionalmente, no incluyó los gastos reales resultantes del relevamiento realizado por su servicio, tal como se había comprometido. Eso se agravó por el hecho de haber utilizado criterios antojadizos para imputar los costos que se tomaron en cuenta. Por lo tanto, se apartaron del supuesto rigor técnico en que se iba a basar el trabajo. Entonces, todo coadyuvó a generar un perjuicio de dimensiones aún difíciles de determinar pero que, seguramente, comprometerán el futuro del negocio de las estaciones de servicio. Hoy, a un año de eso, podemos decir que la diferencia entre una paramétrica y otra -esto se puede probar- es un 10% en los ingresos. Si sumamos eso a los demás costos, implica que algunas estaciones de servicio que venden por debajo del promedio -hablo de más del 50% de las estaciones del país- estén en una situación bastante comprometida. Lamentablemente, algunas ya están reduciendo su personal, o cierran de noche porque no pueden tener guardias, algo que los empleados exigen y tienen razón.

Voy a hablar de los gastos del relevamiento, de los gastos no contemplados. Entre ellos, tenemos la incidencia de la venta del combustible en el negocio, la seguridad -comprende la remesa, el servicio de 222 o la guardia física-, el sueldo de los gerentes o coordinadores de las estaciones de servicio, los gastos asociados a la venta de camión o reparto de combustible y la venta con tarjetas de crédito. Estos son los gastos que no están contemplados.

¿Qué es la incidencia de la venta del combustible en el negocio? Es algo muy sencillo.

Por lo general, la gran mayoría de las estaciones de servicio no solo venden combustible: tienen minimercado, lavadero, cambio de aceite, etcétera; sin embargo, cuentan con un solo contador de luz y de agua. Entonces, cuando se hace el relevamiento, o la paramétrica, uno no puede tomar el 100% de lo que consume de luz

para los combustibles por que también se utiliza para el minimercado, para las heladeras, etcétera.

Históricamente, en la paramétrica teníamos 90% de facturación de combustible y 10% para el resto. El relevamiento dio 94% y 6%. Por lo tanto, todos los gastos tendrían que ir un 94% al combustible; en lo demás no tiene nada que ver Ancap. Lamentablemente, Ancap dice lo contrario. Por ejemplo, toma su estación ubicada en la Rambla y Solano Antuña, que le da cerca del 80%. Pero ¿qué tiene que ver con nosotros? Cuando le sirve, pone su estación; sería bueno que pusiese como ejemplo la estación que vende 50% con tarjeta de crédito. No entiendo cuál es la razón; parece que el hecho es que ganemos menos y que nos sigan sacando dinero. Entonces, dijeron que iban a poner 85%, algo totalmente antojadizo, porque el relevamiento dio 94%.

En cuanto a las remesas, siempre digo lo mismo: si pudiéramos pagarlo, lo haríamos todas las estaciones; ya tenemos un muerto y seis heridos al llevar el dinero de las estaciones de servicio a los bancos.

En lo personal, estoy solo en mi estación de servicio; estoy en la Rambla y Amazonas, en Malvín. Antes trabajaba con mi padre, ahora él está viejo y me la vendió. Por lo general, salgo poco: lo hago por un tema gremial o por las vacaciones en el verano. Pero cuando no estoy, no logro que mis empleados lleven el dinero al banco; ninguno quiere correr el riesgo que le pase algo, y tienen razón. Si pudiera pagar una remesa, lo haría. Lamentablemente, tengo que invitar a la Seccional a que me mande un policía pagado por mí; me dicen que lo pueden mandar por una vez, pero que para la próxima me consiga algún conocido para que acompañe a alguno de mis empleados.

Hay muchas estaciones que tienen remesa, pero el servicio no lo pagan del combustible, sino a través de otros negocios. Eso no debería ser así porque el grueso del dinero se hace vendiendo el combustible. En la gran mayoría, se trata de dinero que no es nuestro, sino para pagar el sueldo de todos los empleados del Estado.

Con respecto a la seguridad física, el servicio de 222, hoy lo tienen casi todas las estaciones de servicio. Estamos hablando de ocho horas, cuando los robos son a cualquier hora; de todos modos, con este sistema no vamos a evitar que sigan robando. Por lo menos, el empleado de la noche se siente más protegido. Hubo estaciones de servicio que tuvieron que cerrar sus puertas durante mucho tiempo hasta que consiguieron un empleado para la noche porque el miedo de la gente es importante; muchas personas están siendo tratadas por psicólogos o psiquiatras. Hay casos de estaciones que fueron robadas hasta diez o doce veces en un mes; muchos empleados fueron golpeados o baleados. Lamentablemente, se sigue sin prestar atención a este tema. La seguridad física pesa bastante.

Quiero referirme al sueldo de gerente o coordinador de una estación de servicio; aquí nos venía bien Ducsa porque no hay dueño, sino un gerente. Nosotros, por estar en la estación -yo estoy la mayor cantidad de horas que puedo-, logramos recibir un sueldo, aunque ridículo, porque es igual al de un encargado. El gerente maneja la estación, el dinero, los depósitos, toma a los empleados, controla el camión de combustible; es el que hace todo.

Cuando preguntamos cuánto ganaba el gerente, se nos dijo: "El gerente nuestro atiende dos estaciones de servicio". Hoy atiende dos estaciones pero, hasta hace poco, la del Aeropuerto no la tenía y ganaba el mismo sueldo: $100.000. ¿Por qué vamos a tener 28? No hubo caso y seguimos con 28. Me acotan que, además, no aportaba leyes sociales, estaba trabajando en negro el gerente.

En cuanto a los gastos asociados a la venta por camión de reparto de combustible, a nosotros nos da lo mismo que sea el gasto del camión o que se pongan más empleados, porque el tema es que nos falta la mano de obra que estaba destinada en la paramétrica; sea la vieja o la actual, no da para pagar la cantidad de empleados que tenemos.

Con respecto a la venta con tarjetas de crédito, luego de muchos años eso se agregó en los costos. Cabe señalar que las tarjetas nos quitan una parte de la ganancia en los combustibles y todos sabemos que nunca fue mucha. Si las tarjetas aplican sus márgenes, es imposible. Por más que hayan ajustado bastante, para el margen del combustible es importantísimo; es más que nuestra utilidad.

La venta con tarjetas de crédito en el relevamiento dio 29,5% en el país; lo que teníamos anteriormente era 24,5% y lo dejaron así. Hay una razón. Ellos hicieron el promedio por estaciones de servicio. No voy a hacer caso a las declaraciones de algunos jerarcas del Gobierno que dijeron que se multiplicó por seis. En nuestro caso, eso hubiese implicado la falta de dinero en las estaciones de servicio.

Acá tenemos los costos a incorporar en la paramétrica que no fueron tenidos en cuenta por Ancap. Intentamos actualizarlos, aunque la remesa es mucho mayor de lo que figura. Si uno quiere tener a una persona de noche por el tema de la seguridad, difícilmente la consiga por menos de $48.000; ayer me decía el señor Secretario de la gremial, Jorge Bonino, que él paga $55.000. Para la remesa figura $14.000 y nos parece muy poco. La diferencia con la tarjeta de crédito sería, mensualmente, $6.900 más de costo. La participación del combustible y el gasto del camión significaría un aumento en la paramétrica actual de un 14,86%. Sobre esto vamos a hablar con Ancap creo que el día jueves.

En resumen, la paramétrica actual aplicada por Ancap, tomando como referencia agosto de 2013, sin el aumento de salario fijado para julio -momento en que se firmó el convenio; nosotros firmamos en diciembre el acuerdo del salario, con una retroactividad monstruosa-, nos dio un aumento del 3,43%. Si hubiésemos aplicado la paramétrica vieja, con el 20% de alquiler, el 20% de utilidad e ingresando los costos nuevos, tendría que haber dado un 37,53%. No pretendemos que se llegue a eso hoy.

Siempre se dijo por parte de Ancap -escuché a muchos gerentes y no me olvido del señor Suárez, que falleció hace poco; hace quince años que con él empezamos a rever la paramétrica- que había que poner la realidad. Si mantenemos la estructura actual de respetar esta paramétrica, habría que basarse en cifras reales. La realidad daría un 37%.

Conocemos la situación de Ancap, y yo podría decir que no es un problema mío, de las estaciones. Ancap podrá darse el lujo de perder US$ 150:000.000, pero la gran mayoría de ese dinero pertenece al Estado. Es bueno recordar que de los $42 de promedio en los combustibles, $21 son de impuestos y nuestra parte no llega a los $4, entre gasoil y nafta. Si sumamos a los camioneros y las compañías -Ancap, Ducsa, Esso y Petrobras-, no se llega a $1 por litro; ellos no corren riesgos, venden litros reales. El total no llega a los $7.

No se puede cortar por la parte más fina, como se hizo. Me gustaría que un día los Directores de Ancap -sobre todo los Presidentes- miraran las cosas de otra manera; ellos miran el número global de todo un año, lo que se va en la distribución de combustible. Yo siempre les dije: "Si ustedes no estuvieran marcando el precio y vendieran en la refinería, esto sería mucho mayor y los millones de dólares que se van a las estaciones existirían igual". Para mí es un número. Siempre digo lo mismo. Cuando me dicen: "Uh, pero si les damos el 14%...". Yo puedo dar números de lo que significa Ancap, porque tengo la

maldita costumbre de guiarme con lo de ellos para contestar. Ese 14% significaría $0,67 en el precio final; implicaría US$ 30:000.000 al año por los US$ 250:000.000 que van a las estaciones de servicio.

Ojalá que sigamos por el camino de la regulación del mercado porque es el mejor; por algo somos envidiados en América. Nosotros formamos parte de la comisión latinoamericana que se reúne dos veces por año, en la cual quedan solamente Costa Rica y Uruguay -qué raro que seamos los dos países que considero más inteligentes- sin tener el mercado desregulado. Todos los países que desregularon el mercado de combustible han tenido un incremento impresionante -por supuesto que los que tiene petróleo lo pagan mucho más barato- y, además, la parte grande se la llevan las distribuidoras y no las estaciones de servicio. Esto sucede porque cómo se puede decir: "Yo vendo en la refinería, en la puerta, y dejo el precio final libre". El Gobierno en ciertos casos puede decidir marcarlo, lo que sucedía cuando conversábamos; ahora ya no conversamos más porque todos los que han pasado se han convencido de que esa es la mejor manera. Pero en ocasiones se puede poner un precio tope y entonces, ¿qué pasa? Si no se puede vender a más de $ 40 y ustedes lo venden a $ 30, ¿quién prohíbe que se venda a $ 39,50? Nadie. Eso ha pasado en todo el mundo, pero por suerte aquí no. Así como decimos que hay cosas que están mal y habría que arreglar, hay otras buenas como el funcionamiento de nuestro mercado y el control que hay por parte de los organismos del Estado, tanto por el LATU como por Ancap, que por lo general controla el combustible una vez al mes en todas las estaciones de servicio. Tenemos una buena calidad y un buen servicio en las estaciones pero, lamentablemente, si no se arregla esta situación hay dos opciones: que las estaciones de servicio se fundan o vayan a la quiebra de a poco -quizás a las que vendan más litros o a las que asocien una cantidad de negocios que no tienen nada que ver con el combustible les cueste más-, o que terminemos en una situación que no queremos y seamos los primeros de Latinoamérica en intentar hacer autoservicio para abaratar los costos, porque realmente es lo único que nos queda.

Iba a mencionar unas conclusiones pero las quiero obviar porque son más bien internas. Con esto doy por terminada mi exposición esperando haber sido claro.

SEÑOR BONINO.- Quisiera hacer un agregado a lo mencionado por nuestro Presidente

Cuando se hizo el relevamiento, además de no contemplarse las horas de combustible que se vende por camión en las estaciones del interior a que hacía referencia, se determinó una masa salarial y Ancap estuvo de acuerdo en la cantidad de horas que efectivamente se pagaban. Dentro de ellas había 190 horas extra que Ancap comprobó que efectivamente existían pero cuando llegó el momento no las tomó en cuenta, ni siquiera como horas simples. Es decir que además de lo mencionado en esa paramétrica no se están contemplando 190 horas extra que efectivamente se pagan.

En cuanto a las posibilidades futuras del negocio no solo se ven comprometidas de aquí en más sino que ya hoy existen estaciones que están cerrando. Ese número de 476 hace cuatro o cinco meses era de 482 y hace un año atrás era de unas cinco o seis más. En los últimos dos meses cerraron tres y la situación es realmente complicada, sobre todo en aquellas estaciones que están por debajo del promedio tipo, en las que hay niveles de ventas con los que no se pueden cubrir los costos; por encima de esos niveles, y hasta la estación tipo, se sacrifica la rentabilidad: se cubren los costos pero a costa de tener cero rentabilidad. Si se sigue a este ritmo se van a ver comprometidas no solamente las estaciones chicas, que ya lo están, sino también las grandes que hoy tal

vez no perciban tan directamente la situación por la masa de dinero que mueven aunque, obviamente, su rentabilidad en términos individuales va decreciendo.

SEÑOR CARBAJALES.- Creo que sería oportuno aclarar un comentario aparecido en la prensa.

Se ha dicho que la venta de litros de combustible ha crecido, lo que es cierto -el promedio de venta ha crecido- y que, por lo tanto, las estaciones hemos ganado más dinero. En realidad, esa es una información incorrecta, que ha sido dicha por un Director que supongo fue mal informado y aprovecho para aclarar el tema. Como explicó el Presidente Añón nosotros tenemos una paramétrica que está referida a costos y después de que se establece el promedio de venta del país se analiza cuál es el valor de bonificación que cubre todos esos costos. Es decir que se calculan los litros por un valor que cubre esos costos incluida la ganancia. Por lo tanto, si esos costos se mantienen y los litros aumentan -como ciertamente sucedió-, la bonificación baja. Como tenemos más litros para cubrir los mismos costos las estaciones bajan su bonificación. Las estaciones son de los pocos negocios que hoy pueden ganar un valor, el próximo mes pueden ganar un valor menor y el siguiente otro menor, pero esa es la regla de juego de la paramétrica.

Aclaro esto porque ha sido dicho por integrantes del Directorio de Ancap en entrevistas y es un error producto de una mala información. Como estamos en la Comisión de Industria, Energía y Minería, creo que es un lugar ideal para aclarar este tema.

SEÑOR CARBALLO.- Quisiera hacer un par de preguntas.

Hace algún tiempo hemos venido escuchando este debate en cuanto a la paramétrica y si no entendí mal se habría presentado un reclamo ante la Justicia por lo que querría saber si se refiere a la paramétrica o a otro asunto.

Por otra parte, se habla de 476 estaciones de servicio y querría saber si esa es la cantidad que tenemos en el país y si esa cifra equivale a la cantidad de propietarios o titulares.

Iba a formular otra pregunta relacionada con el crecimiento de la venta de combustibles pero creo que fue respondida. De acuerdo con el último comentario lo primero que se me viene a la mente es que en la medida en que se venda mayor cantidad de combustible la ganancia que se tiene por parte de los estacioneros es menor.

SEÑOR CARBAJALES.- En realidad, es la misma, aunque por litro es menor.

Voy a poner un ejemplo para que el tema quede más claro. Supongamos que la paramétrica integrada por los gastos correspondientes a UTE, sueldos y a la utilidad de la estación sume $ 10 y que la venta promedio del país sea de 10 litros. Eso haría que la bonficación fuera $ 1; 10 por 1 da 10 y cubriría todos los costos de esa paramétrica. Supongamos que la venta de litros aumenta al doble y, por lo tanto, el promedio pasa a ser 20, pero nuestros costos siguen siendo $ 10. En este caso la bonificación, es decir el margen por litro vendido pasaría de $ 1 a $ 0,5. Estrictamente baja el margen por litro vendido, pero desde el punto de vista de la estación se cubren los costos. La situación no es la misma si vendiéramos botellas y ganáramos $ 1 por cada una y mañana pasáramos de vender diez a veinte botellas, por lo que ganaríamos $ 20. Como nuestra ganancia está regida por una paramétrica hay que disociarla de ese margen, por lo que se hace el cálculo que mencioné y si el litro aumenta y lo demás se mantiene estable baja el margen. Por lo tanto, se podría decir que ganamos menos según como se considere el asunto. Para ser bien sinceros y objetivos podemos expresar que respecto al valor por litro la ganancia sí es menor y respecto a nuestra paramétrica de costos es idéntica.

SEÑOR AÑÓN.- En una palabra lo que se quiso decir es que si Ancap tiene destinados $ 100.000 para las estaciones si no subieron los costos y sube la venta, esa cifra tiene que mantenerse y se baja lo que se gana por estación; es muy sencillo. Tienen que subir los costos para que aumente; si no, podemos ir para atrás, como nos ha pasado con muchos aumentos. Esto a veces resulta bastante problemático en las estaciones porque el tema no es parejo. La suba en la venta de las estaciones de servicio puede ser muy grande en una zona porque hay una zafra en Soriano, por ejemplo. Entonces en ese mes en que nos toca el ajuste pueden bajar las ganancias sin que hayamos subido los litros. Eso sucede porque se toma en cuenta el promedio; subió en otros lados pero afecta el total de las estaciones de servicio. Lamentablemente o no, es así. A mi juicio está bien pero dejar contentos a todos es muy difícil.

Creo que no fui claro con respecto al tema de la paramétrica y el juicio. El 1º de julio Ancap tomó la iniciativa con respecto a algo que ya venía diciéndonos desde hacía siete meses o más en cuanto a cambiar la paramétrica y la forma de calcular nuestro margen. Por tanto, cambió unilateralmente una paramétrica con una cantidad de costos que se movían a otra con cinco bolsones, uno de los cuales cambia por IPC, otro por dólar, otro por el ajuste de la URA, otro por el ajuste de la nafta super y otro por el salario. En ese momento se inició un juicio a Ancap por el cambio unilateral de la paramétrica y eso está en la Justicia.

Eso nos va a salir caro, porque el informe que hemos tenido de las personas que saben de temas jurídicos nos da favorable y este es un tema que implica mucha plata; primero se hizo la conciliación y ahora se debió ingresar todo nuevamente. El sistema judicial tuvo problemas con nosotros porque esto no lo puede hacer Unvenu sino que lo tiene que hacer cada empresa. Se deben presentar 229 estaciones de servicio, por lo que presentar la demanda con números hechos por estudios de buenos contadores y una cantidad de gente conocida para tener argumentos de más peso, nos llevó muchísimo tiempo. El abogado nos comentaba que presentaba tres o cuatro empresas y le daban fecha para un día y cuando presentaba otras le daban fecha para el próximo mes, por lo que tuvieron que cambiar el sistema para dar día en el Juzgado. Creo que actualmente ha sido presentado todo.

Hoy la demanda por el cambio de la paramétrica, como ya pasó un año y algunos meses, es de US$ 13:000.000; US$ 2.500 por estación por mes. Además, hace cuatro años nosotros estamos discutiendo con Ancap a raíz de los costos dentro de la paramétrica, tanto de la vieja como de la nueva. Si incluyéramos todos los costos que tenemos en la nueva afectarían de una manera y en la vieja de otra. En el caso de la vieja paramétrica todos estos costos afectarían un 37% y de esta manera un 14%.

Aclaro que nosotros no estamos pidiendo a Ancap que haga esto ya, porque a todas voces está diciendo por la prensa y en todos lados que da pérdida y debería subir el precio del combustible, lo que es real porque si está dando pérdidas debe subir el precio; no tiene otra manera a no ser que le diga al Ministerio de Economía y Finanzas que de los $ 21 saque algo, lo que sería difícil. Nosotros le decimos a Ancap que reconozca que vamos a establecer esto, aunque sea en cuatro meses; ya lo hicimos una vez y lo podemos volver a hacer. Podemos reconocer y firmar que eso se va a establecer en diciembre, enero, febrero; no tenemos problema. El tema es que se reconozcan y se incluyan esos costos porque son importantísimos para poder sobrevivir. De lo contrario, los estacioneros van a tomar otras medidas antes de tener que cerrar su negocio.

En cuanto a la segunda pregunta debo decir que hay 476 estaciones pero no 476 dueños. No tenemos muchos empresarios dueños de muchas estaciones de servicio.

Quizás, uno o dos, tengan entre seis o nueve estaciones, pero la mayoría tiene una, y algunos dos. No puedo decirlo exactamente, pero la mayoría es dueño de una estación.

SEÑOR CARBAJALES.- La gran mayoría de las estaciones tienen varios socios. No tengo los números exactos, pero si hay 476 estaciones, quizás, la cantidad de dueños sea el triple. Está atomizado y, a su vez, hay varios dueños de una misma estación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes han incorporado una enorme cantidad de información. Más allá de estar al tanto de la situación conflictiva existente, yo desconocía parte de los datos que nos han brindado

Por lo tanto, debemos procesar toda la información que hemos recibido. Como es práctica de esta Comisión contar con las voces de todos los involucrados para tener una opinión final, le haremos las consultas correspondientes a la contraparte, en este caso Ancap.

De acuerdo con lo expresado por el señor Presidente de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay, próximamente se reunirán con Ancap. Esperamos que se avance y se logre alcanzar una solución. A esta Comisión corresponde buscar los mejores caminos de salida para todos, sobre todo, en un tema vital como este. Intentaremos evitar que se llegue a situaciones límite, tanto como las planteadas por ustedes, así como otras que puedan generarse debido al conflicto de intereses contrapuesto.

Les expreso la voluntad de esta Comisión de permanecer atenta y operando positivamente para encontrar caminos de solución para ambas partes de manera de evitar situaciones que nadie quiere vivir.

SEÑOR AÑÓN.- Queremos pedirles que, si es posible, actúen como intermediarios para encontrar alguna salida. Nuestra intención no es hacer un paro, pero no hemos visto otra manera de que el Directorio de Ancap nos dé alguna respuesta.

Quien habla nació en una estación de servicio. Junto con mi padre y abuelo he vivido distintas situaciones. Cuando yo utilizo la palabra ganar, el Secretario siempre me corrige, porque en realidad recién después de pagar todos los costos se puede medir la ganancia. He vivido situaciones en que las estaciones tenían un margen muy pequeño. He visto problemas de contaminación de combustibles, las famosas mezclas de queroseno con nafta, o la aplicación de grandes multas a las estaciones por parte de Subsistencias -que era la encargada de controlar en ese momento- porque se alteraba el decalitro que se utilizaba para la venta y se vendían nueve litros y algo. Eso se hacía para poder subsistir; lamentablemente, el dueño de la empresa llegaba a eso para no cerrar su negocio. Yo he visto eso cuando era muy pequeño, así como la lucha de los dueños de las estaciones de servicio para que quienes dirigen a Ancap entiendan que el dueño de la estación de servicio -cuando digo estación de servicio me refiero a venta de combustible- lo único que pide es tener un ingreso acorde a las inversiones que realiza, que sea digno y le permita vivir bien. No pide nada más que eso. He escuchado a algunos Directores decir que muchas personas se habían enriquecido; yo quisiera saber quién se enriqueció con una estación de servicio. Quizá mi padre y yo hayamos sido muy burros, pero no creo.

No queremos llegar a situaciones extremas. No entiendo a las autoridades cuando dicen que ganamos mucho y que nos ingresa el doble de dinero; no dicen que en ocho años los salarios se han multiplicado 170% y los costos se han ido a las nubes. Deberíamos tener mayor cantidad de mano de obra. Hoy en día, debido a la utilización de gran cantidad de tarjetas de Ancap, Esso o Petrobras, los empleados deben realizar más tareas y eso produce demoras. Ahora las estaciones de servicio parecen supermercados, donde se producen grandes demoras en las cajas para poder pagar. "Por suerte" -entre

comillas-, el precio hoy lo marca el gobierno; espero que siga siendo así. Creo que Ancap debería dejar de ser juez y parte. Mientras sea así y no sea Ursea quien marca la cancha, Ancap debería mirar más la estación, el negocio, y no el número macro, que es lo que lo marea. Porque cuando miran lo que va para las estaciones de servicio piensan: "cuánto podríamos hacer con cien o doscientos millones". Como siempre digo, no lo paga Ancap, sino el consumidor final. Para ser más claro, pondré un ejemplo: se sube el precio de un saco porque subió el precio de los botones. Nadie se entera de que el aumento del saco se debe a la suba de los botones. En nuestro caso pasa lo mismo; en la cadena cada vez hay más costos y, lamentablemente, deben ser absorbidos de alguna manera.

Termino agradeciendo en nombre de todos los estacioneros por recibirnos. Reitero que nuestra intención no es llegar al paro, sino que se arregle la situación de la mejor manera.

SEÑOR CARBAJALES.- Desde nuestro punto de vista, consideramos que el cambio unilateral de la paramétrica es un abuso. Dejo esto planteado como una reflexión; cada uno lo verá a su manera. Nosotros consideramos que no es razonable que un Presidente o un Directorio tome una decisión de manera unilateral sobre un contrato que tiene 25 años. Personalmente pienso -no quiero involucrar a mis compañeros- que eso solo se puede hacer como abuso de poder. Eso pasó hace bastante tiempo. Entiendo que, más allá del lugar que le toque ocupar a cualquier jerarca, tiene que manejarse dentro de lo que se establece en los contratos y manteniendo el equilibrio; no se deben tomar decisiones por el hecho de ocupar determinada posición.

Asimismo, quiero señalar que la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay tiene muy pocos antecedentes de la decisión que acaba de tomar. Nosotros nos consideramos empresarios de empresas chicas; sabemos que la medida que tomamos está en la antítesis del pensamiento de los dueños o empresarios, más allá del tamaño de la empresa.

En todas las reuniones, la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay ha plantado los temas en términos de diálogo, con números y situaciones objetivas. Siempre se ha planteado que si Ancap no tuviera el dinero, lo importante sería reconocerlo. Todos entendemos la posición y la situación que enfrenta quien dirige algo. También tenemos que separar el primer y segundo período; no se trata de personas, sino de situaciones. Existieron dos relacionamientos diferentes con los Directorios o Presidentes. Los inconvenientes se dieron en el segundo período, no en el primero. En el primer período siempre se plantearon cosas objetivas, razonables, pero no sucedió lo mismo en el segundo. El diálogo con respecto a los planteos formulados por la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay ha sido muy informal. ¿Qué quiero decir con "informal"? Nosotros entendemos que siempre se debe contestar. Sin embargo, la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay ha querido mantener varias reuniones, pero ha recibido como respuestas: "la semana que viene contesto, la otra, la otra, la otra". Esto ha sucedido innumerables veces. También ha planteado las propuestas por escrito. Estas situaciones se han dado tanto con el nuevo Presidente como con el anterior.

Por lo tanto, si es posible una mediación, solicitamos que sea en términos sinceros; que no se planteen conversaciones que luego no son tales. De hecho, hemos acordado reuniones y luego las personas no están. Estas situaciones las ha sufrido tanto el Presidente como yo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia en la Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay)

(Ingresa una delegación de la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay)

—La Comisión tiene el gusto de recibir a la representación de la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay, integrada por el Presidente, ingeniero José Pedro Derrégibus, y por el asesor doctor Luciano Real.

Los hemos convocado a los efectos de tener vuestra opinión sobre un proyecto de ley que se presentó hace unas semanas relativo a la portabilidad numérica. La Comisión ya ha recibido opiniones a ese respecto: tenemos un estado de situación bastante avanzado con relación a esta propuesta, pero nos parece imprescindible conocer la opinión de la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay, que una vez más, tenemos el agrado de recibir en este ámbito.

Cedemos el uso de la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR DERRÉGIBUS.- La Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay agradece la invitación de la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes para expresar sus opiniones y sugerencias con relación al proyecto de ley de portabilidad numérica y desbloqueo.

Como mencionamos en alguna oportunidad en que hemos tenido el gusto de ser recibidos por la Comisión, la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay es una asociación sin fines de lucro que agrupa a más de treinta y cinco empresas de telecomunicaciones en el país, cuya misión es promover el desarrollo de más y mejores servicios para el beneficio de la sociedad. Cabe recordar que, entre nuestros objetivos, destacamos especialmente el de colaborar y promover las condiciones necesarias para optimizar el desarrollo de la actividad de las telecomunicaciones en el país, en un ámbito de competencia, de manera que operadores y usuarios puedan acceder a las mejores condiciones técnicas y económicas, con un tratamiento justo y equitativo entre todos los interesados

También es nuestro particular interés defender los valores de la libre competencia y promover su práctica.

El proyecto que nos convoca trata sobre la portabilidad numérica móvil, la portabilidad de la telefonía fija y el desbloqueo de los celulares, medios que, en definitiva, buscan y promueven que los usuarios tengan más libertad a la hora de elegir al prestador de sus servicios de telecomunicaciones.

Como surge de la exposición de motivos del proyecto, la portabilidad numérica es una funcionalidad que permite al usuario de telefonía móvil conservar el número telefónico cuando se cambia a otra compañía. El usuario pasa a ser propietario de su número, independientemente de la operadora en la que contrató el servicio y de la modalidad a través de la cual accedió a él.

Actualmente, en Latinoamérica, alrededor de quince países han implementado la portabilidad numérica o están en proceso de tenerla, entre ellos, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú y Ecuador. Los que no la tienen son los menos: Guatemala, Nicaragua, Cuba, Venezuela y nuestro país. Vale señalar que esta es la tercera instancia formal en que observamos inquietudes concretas en nuestro país por este tema: las primeras se plantearon desde la Junta Departamental de Soriano; luego, a través de un proyecto de ley presentado en el año 2011, y actualmente, por la iniciativa que nos convoca.

Este es un tema que se regula desde los años 90 a nivel internacional y sobre el cual varios actores políticos en otros países han reconocido su importancia. En diferentes ámbitos, se presenta como algo natural en cuanto al derecho del usuario.

En otros países, quizás más avanzados, se hace referencia a evolucionados conceptos de portabilidad y libertad para los usuarios, definiéndose lo que se denomina "portabilidad digital". Esto implica que los usuarios de los servicios puedan usar datos, información y aplicaciones independientemente del dispositivo o sistema operativo que tengan en sus teléfonos. Inclusive, en la cumbre del Consejo Europeo de octubre de 2013, los Jefes de Estado decidieron crear un nuevo marco que garantizase la interoperabilidad y portabilidad entre servicios y sistemas operativos. Los sistemas operativos son el iOS de Apple o el Android que, seguramente, ustedes tendrán en sus teléfonos.

Hoy en día, las aplicaciones y servicios sobre internet, como por ejemplo, WhatsApp, Viber, Line, entre otras muchas, están sustituyendo a los servicios de comunicaciones tradicionales. Sin embargo, la mayoría carece de interconexión entre sí. Es decir, que los usuarios de uno de estos servicios no pueden, entre otras cosas, mandar mensajes a los de otro. Lo mismo ocurre con los servicios de voz sobre IP; por ejemplo, los usuarios de Skype, solo pueden comunicarse entre sí y no con otros de servicios similares.

Esta es una situación de real desequilibrio en nuestra industria de las telecomunicaciones, porque mientras los operadores de las empresas tradicionales debemos hacer frente a múltiples regulaciones, impuestos e inversiones, este tipo de aplicaciones o sistemas operativos que prestan servicios similares no tienen regulación de clase alguna y facturan millones por publicidad u otros conceptos, sin realizar grandes inversiones, sin abonar impuestos y generando muy pocos puestos de trabajo.

Vale la pena mencionarlo aquí, ya que se debería comenzar a estudiar el tema localmente, a los efectos de desarrollar marcos regulatorios justos que establezcan las mismas reglas para los mismos servicios digitales.

Centrándonos en el tema que nos convoca, correspondería comenzar preguntándonos: ¿por qué es importante la portabilidad? O bien, ¿por qué la mayoría de los países del mundo ya tienen reconocido este derecho para sus usuarios? Inclusive, como dijera hace un tiempo la delegación del Gobierno en su comparecencia, ¿cumple la ecuación costo- beneficio? Es sabido y ampliamente reconocido que, muchas veces, los usuarios no se cambian de operador para no perder su número. La realidad es que, en algún momento, la mayoría de los usuarios se lo han cuestionado.

Las personas usan el móvil en todo y para todo: trabajar, estudiar, relacionarse, por seguridad, entre muchos motivos; y es lógico que para cualquier persona, el solo hecho de pensar lo que puede acarrear el cambio de número desmotiva el cambio. Adviértase que al cambiar de compañía, no solo hay que informar el cambio de número a todos nuestros conocidos, a todos nuestros contactos, sino que, probablemente, tengamos que hacer tarjetas nuevas o publicidad nueva, si se trata de una empresa comercial

Todo ello genera una barrera o freno a la hora de querer cambiar de prestador.

Algo similar ocurre con el desbloqueo de los teléfonos. Si bien, en general, los países no han legislado la portabilidad y el desbloqueo de los celulares en forma conjunta, creemos que son dos elementos que, si bien son distintos, van de la mano. Justamente, en muchos países, se ha legislado sobre el desbloqueo a continuación de la portabilidad, como elemento fundamental para promoverla o permitirla realmente. Este ha sido el caso de Brasil, de Perú, de Chile, de Ecuador, de México, de Paraguay y de Costa Rica.

Del mismo modo que a la hora de plantearnos perder el número de teléfono aparecen una serie de frenos, el hecho de cambiar de terminal genera inquietudes que

nos desmotivan: debemos pasar todos los contactos, uno por uno, de un teléfono a otro. Y si eso lo sumamos a los sistemas operativos y a las diferencias que planteamos, el problema es mayor. ¿Qué pasa con las fotos que tengo, con la música? Me llevo bien con este dispositivo; ¿tengo que dejar de usarlo y comprarme otro? En ese sentido, como dijo el Director Nacional de Telecomunicaciones -en su muy buena comparecencia en este ámbito, el 16 de julio pasado- con referencia a los terminales bloqueados, es una práctica muy difundida en el país que facilita el acceso al terminal, y para moverse entre operadores, es una barrera de entrada al sistema.

Asimismo, como se expresó en la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley que está a estudio de la Comisión: "La portabilidad numérica en la telefonía móvil afecta directamente la competencia en el mercado, permite e incentiva la mejora continua que beneficia a la empresa y al usuario" [...] "fomenta una competencia más equitativa entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones" e implica "mejores tarifas, más y mejores servicios y un uso más eficiente de la numeración". Y finaliza diciendo: "En suma, la experiencia en el mundo demuestra que la portabilidad numérica conlleva simplemente la libertad de elección y mejora en el servicio".

Compartimos plenamente lo señalado: la libertad de elección del usuario es fundamental, en particular, en nuestro país, donde la regla es la libertad y la excepción es la prohibición. La cuestión de limitar el derecho de elegir de los usuarios, así como poner trabas a la libre competencia, atenta contra lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios generales que rigen en nuestro país.

Pasando al análisis del texto del proyecto, creemos que el fin es bueno, y más allá de que sería importante ajustar o rever algunos aspectos, es un excelente punto de partida y deja que los aspectos de implementación, que son muchos -como mencionaremos más adelante- sean definidos por la reglamentación, participando directamente todos los actores.

En este análisis omitiremos hacer referencia a la portabilidad fija dado que un representante de Antel, que acompañó a las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería en su comparecencia, habló de ese tema, aunque también hizo mención a la portabilidad móvil. Al respecto cabe mencionar que llamó la atención que únicamente un representante de uno de los prestadores móviles acompañara a las autoridades, cuando hay tres empresas directamente involucradas en este proyecto.

Nos enfocaremos, entonces, en la portabilidad móvil y en el bloqueo de los terminales. Como surge de los artículos 2º, 3º y 4º del proyecto, todos los usuarios tienen el derecho a usar la portabilidad numérica, tanto en teléfonos fijos como móviles, post pagos o pre pagos pasando, cada usuario, a ser el titular del número si cumple con determinados requisitos. Se prevé que el derecho comienza cuando se adquiere un número, pudiendo cambiar el operador, "no obstante lo cual, de existir un contrato vigente se estará a los términos del mismo". Se respetan los plazos de los contratos, lo cual resulta fundamental, más es bueno que ello se aclare específicamente; de lo contrario, se podrían generar malas interpretaciones que afectarían la operativa.

En el artículo 5º, el proyecto prevé: "Al cambiar el usuario de prestadora de servicio podrá hacerlo manteniendo el mismo equipo telefónico que tiene, y en caso de haberlo adquirido bloqueado con anterioridad a los plazos establecidos en la presente, al momento de la venta o cuando el usuario lo requiriere el equipo deberá ser desbloqueado sin que ello implique para el usuario costo alguno ni pérdida de la garantía del mismo".

Como señalamos antes, creemos que esto va de la mano con la portabilidad. No obstante, partimos de la base de que se deben respetar los contratos previstos, sobre

todo, en aquellos casos en los que se subsidió el equipo o se dieron beneficios para acceder a determinado terminal. En este caso, debería preverse alguna solución específica.

Uno de los principales problemas que pueden llegar a tener los operadores es cómo hacer efectivo el pago, luego de que el usuario deja de ser su cliente.

Por su parte, el artículo 6º determina que: "El usuario podrá cambiar de compañía cuando lo requiera, pero una vez realizada la portabilidad, deberá esperar un plazo mínimo de 90 días para volver a hacerlo.- Es requisito indispensable para solicitar la portabilidad de un número celular post pago, estar al día con todas las facturas vinculadas a ese servicio. Se permitirá hacer el trámite dentro de la vigencia del contrato, manteniendo el usuario la obligación contractual monetaria asumida al suscribir el mismo. El mero hecho de solicitar y proceder al cambio de Operador, se tomará como suficiente notificación de no renovar el contrato al vencimiento".

Estamos de acuerdo con esto, más creemos que hay aspectos que deberán preverse específicamente en la reglamentación que mencionábamos para que pueda funcionar adecuadamente.

Hay múltiples aspectos sumamente importantes que, probablemente, se deban ir ajustando con la práctica y la dinámica del sector, por lo que no sería bueno que se establezcan por ley, sino que deben estar en la posterior reglamentación. Esta es una clara virtud del proyecto: establece los derechos base de los operadores y de los usuarios y crea un comité honorario, integrado por un representante de cada una de las operadoras y presidido y coordinado por la Ursec, el que se encargará de establecer las bases técnicas para la implementación de la norma. Saludamos con beneplácito la creación de este comité e, inclusive, sería bueno que comenzara a aplicarse en todos los aspectos relacionados con nuestra industria, lo que a todos nos evitaría muchos problemas y dolores de cabeza. Siendo un sector tan dinámico, que cambia constantemente, no se pueden hacer normas rígidas, sino que es esencial que el marco normativo se realice de forma integrada por los operadores y el regulador, para poder reglamentar los aspectos que corresponden buscando soluciones que mejor se adapten a las necesidades, posibilidades y realidades.

Entre los múltiples aspectos a considerar, nos gustaría hacer referencia, por ejemplo, a quién se solicita la portabilidad. En Argentina, la reglamentación establece que sea ante el prestador receptor; en México, es similar, y dice que el proceso será iniciado por solicitud expresa de los suscriptores al proveedor receptor. En cuanto a cómo se formaliza la solicitud, la experiencia de otros países indica que puede realizarse de manera presencial, en los centros de atención al cliente, o de manera remota y complementarse presencialmente. Esto es lo que se hace en Ecuador y en México, donde se ofrece la posibilidad de descargar la solicitud "on line".

Con respecto a la documentación que se debe presentar, podría variar, dependiendo de si el cliente es prepago o pospago. En general, si es prepargo, se pide el número de celular y un documento de identidad; si es pospago, el número de celular, el documento de identidad y la última factura paga. Si el cliente tiene deudas con el antiguo operador, la mayoría de los países prevé que puede realizar la portabilidad, pero debe cumplir con sus obligaciones contractuales pactadas. En cuanto al pago de la aportación, el pase de uno a otro proveedor, debe analizarse con profundidad, porque puede ser el cliente que hace uso del derecho, pueden ser todos los clientes cuando se carga al conjunto de clientes, pueden ser los operadores o el propio Gobierno, que dicta normas para permitir la portabilidad.

En cuanto a la compatibilidad de la portabilidad con prácticas comerciales que son aceptadas en el mercado, como por ejemplo, equipos subsidiados, destinos gratis, números amigos, grupos cerrados, etcétera, en realidad, muchos de estos temas son comerciales, y por lo tanto, va a depender de la estrategia de cada empresa la forma de definir su implementación y de continuar dando al cliente, o no, ese tipo de servicios o beneficios.

Con relación a los precios diferenciales, están las tarifas "on net" y "off net", que se cobran diferente. Esto se asocia al hecho de que ahora, con la portabilidad, las personas no van a saber si están llamando a un número que fue portado. Por ejemplo, en Colombia, se resuelve con un mensaje antes del establecimiento de la llamada que le indica al usuario que el número al cual está llamando está en la red de otro operador y no en la red propia. En Honduras, un tono diferenciador le indica a quien llama que lo está haciendo a un número de otra red. En Paraguay, mediante un tono audible de dos segundos de duración, se hace un llamado de atención similar. Es importante evitar abusos, tanto de los operadores, como de los usuarios.

Con relación a los mecanismos para retener clientes por parte de las empresas, debería ser tarea de la Ursec controlar la transparencia de este proceso. En cuanto al abuso de los usuarios, algunos países han previsto un plazo de permanencia mínima, como lo hace el proyecto de ley que ustedes están analizando. En definitiva, hay múltiples aspectos a analizar que, claramente, no pueden preverse en el proyecto de ley, en tanto las soluciones deben procurar reflejar la realidad, las necesidades y posibilidades, de la forma más razonable posible, y poder ser ajustadas tras la práctica.

Otro tema muy importante es quién maneja el sistema, la existencia de una entidad que se encargue de administrar la base de información de las llamadas. Aquí vale mencionar cómo manejamos en nuestro país la existencia de una base de datos de teléfonos robados o extraviados para que no puedan volver a conectarse a las redes y con eso desestimular los robos.

En algunos países, esta base se instrumentó a partir de una entidad o empresa independiente, con los costos asociados que esto implicaba. En Uruguay, la Cámara de Telecomunicaciones trabajó activamente en un acuerdo que firmaron los tres operadores para intercambiar información de los celulares extraviados o robados y su posterior bloqueo, firmándose un acuerdo y adquiriéndose el software necesario; desde el año 2011 el sistema funciona perfectamente.

Según decíamos, en otros países, esto se realiza a través de una actividad independiente, lo cual incrementa los costos y hace que una nueva entidad intervenga en las comunicaciones de los usuarios. Quizás, con la portabilidad podamos explorar un camino similar, ya que los costos de implementación son significativos. Por ejemplo, en El Salvador se estima que va a rondar entre los US$ 2.5 millones y US$ 5 millones; en Honduras, US$ 4.5 millones; en Chile, se habla de US$ 50 millones; en Argentina, de US$ 40 millones. Debemos buscar soluciones con costos razonables en la medida de nuestras necesidades, de nuestro mercado y nuestro país.

Finalmente, creemos que los artículos 7º y 8º deberían dejarse para la reglamentación para que se analicen en el seno de ese comité que muy bien se sugiere realizar.

Por otra parte, entendemos que el artículo 10, que dispone "Prohíbase a partir de 90 días de promulgada la ley, a toda empresa comercializar teléfonos celulares, modems, tablets, computadoras, o cualquier otro medio de telecomunicación con bloqueos para las conexiones de voz y/o datos que restrinjan o limiten su uso exclusivamente a alguno de

los Operadores de Telefonía Móvil o Datos que operan en el país", no refleja la realidad del sector.

Los operadores realizan sus presupuestos, previsiones y compras de terminales con mucho tiempo de antelación y es claro que los mismos no pueden ver afectados sus derechos ante un cambio de las reglas de juego. En este sentido, se debe buscar una solución gradual y proporcional que refleje las necesidades y posibilidades.

Finalmente, el artículo 11 establece: "Se prevé la participación del ombudsman en la reglamentación de la portabilidad a efectos de garantizar que la misma sea acorde al espíritu de la ley y defender los derechos de los usuarios al respecto"

En nuestro ordenamiento, conforme a lo establecido en los artículos 72 y 86 de la Ley N° 17.296, compete a la Ursec proteger los derechos de usuarios y consumidores, por lo que creemos que no es necesario prever una nueva figura sino que es el regulador del sector quien debe realizar dicha función. Esto reafirma aún más la necesidad de tener un regulador fuerte e independiente.

En definitiva, creemos que más allá de algunos ajustes, como los que mencionamos, el proyecto es adecuado y razonable. Considerando la dinámica del sector y las dimensiones de su mercado, es adecuado el hecho de que el mismo se ajuste en un ámbito de participación donde intervengamos todas las empresas y el organismo regulador, que es el comité creado a dichos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este tema está en tratamiento de la Comisión, por lo cual el de ustedes ha sido un aporte muy valioso, si bien contrapuesto a las opiniones anteriores que habíamos recibido por parte -fundamentalmente- de autoridades de Gobierno, lo cual hace más interesante el debate y la reflexión que debemos continuar haciendo sobre este articulado que tenemos para el tratamiento de la Comisión. Seguramente, vamos a recibir a otras delegaciones. El Presidente de la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay nos proporcionaba otras experiencias legislativas en la región y en el continente, y es un camino interesante de analizar.

Es práctica de esta Comisión, en temas de estas características, analizar legislaciones comparadas -siempre lo digo- a los efectos de no repetir errores, de acortar distancias o tomar atajos cuando ya hay cosas que están funcionando bien en otros lugares. De manera que vamos a tener muy en cuenta las pistas que se nos sugirieron para el trabajo legislativo que vamos a realizar sobre el proyecto que tenemos a consideración.

SEÑOR DERREGIBUS.- Estamos a su total disposición por este o cualquier otro tema que tenga que ver con telecomunicaciones

Agradecemos a usted su apertura para escucharnos y, en su nombre, a todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por su presencia. Saben perfectamente que las puertas de esta Comisión están siempre abiertas.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay)

SEÑOR BATTISTONI.- Entiendo que estamos en condiciones de votar el proyecto de ley de marco regulatorio para el gas natural, que es de suma importancia. Destacamos que ya fue tratado en un acuerdo interpartidario, en el que se manifestaba que para brindar garantía a todos los actores del sector era necesario disponer de marcos regulatorios claros y estables.

A su vez, hemos tenido la comparecencia de una empresa, MotevideoGas, cuyo abogado hizo dos observaciones que me parecen importantes para tener en cuenta. Respecto al artículo 3º, relativo a "Importación y exportación", entendió que era un cambio radical, porque significaba el monopolio de esta actividad por parte del Estado. Esto es de difícil interpretación según la redacción, que expresa: "Artículo 3 (Importación y exportación) Las importaciones y exportaciones requerirán la autorización del Poder Ejecutivo teniendo en todo momento preferencia el abastecimiento de la demanda interna".

A mi entender, esto no significa más que el hecho de que el Poder Ejecutivo o el Estado no tienen el monopolio, sino que se arroga el derecho de autorizar o no determinadas actividades en el ramo, como así lo ha hecho en otras actividades que se consideran estratégicas para el Estado donde, si bien no monopoliza la actividad se arroga el derecho de autorizar, o no, determinados aspectos de esa actividad. Por lo tanto, no estoy de acuerdo en que eso signifique un monopolio por parte del Estado.

Por otra parte, el doctor Delpiazzo nos hizo otra puntualización sobre el artículo 35 de la redacción que nosotros proponemos: ellos consideran que se genera una especie de inestabilidad.

Con respecto al artículo 35, Contratos y permisos anteriores a la ley, a fin de sacar esa vaguedad que tiene el texto estaríamos proponiendo redactarlo de la siguiente manera: "Los titulares de contratos de concesión y permisos otorgados por el Poder Ejecutivo con anterioridad a la fecha de la presente ley mantendrán los derechos y obligaciones estipulados en ellos". Los contratos pueden ser de aquí a varios años. Para ese momento se verá cómo ha funcionado la aplicación de esta ley; inclusive, el marco coyuntural y de negocios podría ser otro. Esta redacción brinda la seguridad de que se va a cumplir con lo ya negociado con los actuales titulares de contratos.

Por lo tanto, la bancada del Frente Amplio está proponiendo un proyecto de ley modificado respecto al presentado por el Poder Ejecutivo; se han eliminado algunos conceptos, como es el cargo de confiabilidad, o sea del operador, en última instancia. Creo que deberíamos proceder a votar hoy el proyecto de ley para poder presentarlo en la próxima sesión de Cámara.

SEÑOR ZIMINOV.- En esta instancia no vamos a acompañar el proyecto de ley, sin perjuicio de que nuestra bancada aún no ha tomado resolución. El señor Diputado Verri, Presidente de la Comisión, me pidió que no lo votara hoy, ya que se han introducido algunos cambios de los que él no está al tanto. Por ese motivo, en lo que concierne al Partido Colorado se tomará la determinación el día de la votación en Cámara.

SEÑOR DE SOUZA.- Casi en el mismo sentido que el Diputado preopinante, y compartiendo muchos de los argumentos expresados por el señor Diputado Battistoni en cuanto a la importancia de contar con un marco regulador claro en este tema, me quedan dudas en cuanto a si este es el marco regulador adecuado. En este momento no voy a acompañar el proyecto. Sé que la urgencia existente, teniendo en cuenta los tiempos, hace que sea necesario presentarlo, pero no conozco cuál es el tenor de algunos de los artículos. Las observaciones que señaló el doctor Delpiazzo me parecieron de recibo y muy claras. Sin embargo, me parece demasiado apresurado votarlo en esta instancia. Quizás, en la sesión de Cámara podamos cambiar de opinión, ya que fueron varias las observaciones realizadas. Inclusive, se realizaron cambios filosóficos al pasar de lo privado a lo público. Me pregunto qué pasa con el gas que no es natural. ¿Queda regulado o no? ¿Está excluido de esto? Hay muchísimas cosas que son de necesaria consideración antes de votar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar una constancia que creo necesaria.

Todos ustedes conocen cuál es el espíritu con el que ha trabajado esta Comisión. Comprendemos perfectamente la posición de los señores Diputado De Souza y Ziminov. Quiero que ustedes comprendan también la posición de la bancada del Frente Amplio. Las circunstancias y los tiempos son muy particulares. Veníamos trabajando fundamentalmente con el señor Diputado Verri, que hoy lamentablemente no pudo estar presente. Había un acuerdo de avanzar rápidamente en ese sentido. No quiero que esto se entienda como una imposición de una mayoría circunstancial. Nunca hemos trabajado de esta manera, pero existe la necesidad de resolver esto en una próxima sesión de Cámara, teniendo en cuenta que luego irá al Senado, donde habrá más tiempo para tratarlo. Debemos considerar que el tratamiento hoy en la Comisión y el pasaje al Plenario habilitará a que el Senado realice un trabajo con más tiempo y en profundidad, a fin de cubrir esta carencia. Seguramente todos coincidimos en que el país requerirá de un marco regulatorio cuando comience a funcionar la planta regasificadora.

Esta es la razón por la cual estamos acelerando los tiempos de tratamiento. No cambia el criterio que siempre hemos utilizado de trabajar conjuntamente.

Quería dejar esta constancia para que se entendiera cuál es el espíritu de la bancada al traer el tema con esta celeridad, inclusive aceptando sobre tablas algunas de las recomendaciones que hizo en el día de hoy el doctor Delpiazzo que nos parecieron pertinentes.

SEÑOR BATTISTONI.- Apoyo las palabras del Presidente en ejercicio de la Comisión. Creo que la bancada de Gobierno está apresurada en aprobar esta iniciativa porque entiende que, más allá de los tiempos políticos, existe un tiempo real, vinculado con el hecho de que el proyecto de la regasificadora avanza a relativo buen ritmo y es necesario contar con un marco regulador lo antes posible.

Desde que se comenzó a estudiar este marco regulatorio -cuya necesidad, como ya dije, estaba postulada en el acuerdo multipartidario- hubo una serie de temas muy controversiales que fueron dejados de lado. Por eso se presentó una estructura mínima, entendiendo que es la que debe tener una ley para manejar el país con una nueva matriz energética, en la cual el gas natural tiene suma importancia. Yo sé que, en el fondo, los otros Partidos podrán estar de acuerdo con la mayoría de los artículos de este proyecto de ley, por lo que espero que apoyen esta iniciativa, que ya fue sumamente discutida y acordada, y que está teniendo éxitos bastante importantes para el país.

Vuelvo a insistir en que no tenemos otra oportunidad. Como decía el Presidente en ejercicio de la Comisión, esto va al Senado, donde quizás reciba una posible modificación o afinación, que puede llegar a ser mínima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a manifestar el procedimiento que vamos a seguir. En primera instancia, la Mesa va a poner a consideración el proyecto de ley que llegó del Poder Ejecutivo, que figura en la Carpeta Nº2147, Repartido Nº1419, al que votaremos en forma negativa a los efectos de habilitar el tratamiento de la propuesta que trae la bancada del Frente Amplio, que incluye, entre otras cosas, algunas de las modificaciones que estableció el doctor Delpiazzo.

En discusión el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, referido al marco regulatorio para el gas natural.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cinco: NEGATIVA.

En discusión el proyecto de ley presentado por el Frente Amplio, firmado por los señores Diputados Battistoni, Carballo y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en cinco: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Proponemos como miembro informante al señor Diputado Julio Battistoni.

(Apoyados) —No quiero terminar la reunión sin agradecer la actitud de los Diputados del Partido Nacional y el Partido Colorado, cuya posición entendemos perfectamente, así como el respeto que han manifestado por la posición del Frente Amplio.

Se levanta la reunión.

≠